AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-4580 *Notificación de resolución de baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente a anuncio, a la notificación por comparencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria, número 1, de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas y dentro del plazo de los 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Acto a notificar: Baja en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Resolución de la Alcaldía de 13 de marzo de 2015.

— Apellidos y nombre/Razón social:

Don Sergio Cruz Pérez y doña Michele Cavalcanti da Silva.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 30 de marzo de 2015.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2015/4580

CVE-2015-4580